

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

REF. N° 1100140030782021-00425-00

A voces de lo estatuido en el inciso final del artículo 287 del Código General del Proceso, y como quiera que resulta procedente, el juzgado dispone **ADICIONAR** el numeral 5° del auto de 31 de mayo de 2021, como sigue:

5. Por el valor de las cuotas **ordinarias, extraordinarias, sanciones y demás expensas de administración** que se sigan causando desde **la última cuota certificada** y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, previa su acreditación, junto con sus intereses.

De otro lado, en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora y revisado el plenario, se corrige el numeral primero de la orden de apremio de 31 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que se libra por: \$617.050,00 por concepto de seis (6) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2020, discriminadas en la demanda, contenidas en la certificación expedida por el (la) administrador (a) de la copropiedad demandante obrante en el plenario y no como allí se indicó.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese este auto junto al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

723b1e3590482e5df5f4fa533ba27430076f147576bd2209ebd1ae88ba79b033

Documento generado en 08/08/2021 12:01:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**